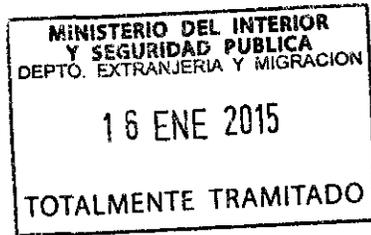


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 5160219



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS
N° 108715 Y N° 109647 EN EL SENTIDO
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 611

SANTIAGO, 05 de Enero de 2015

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975,
Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) Las RESOLUCIONES EXENTAS N°108715
DEL 12.09.2014 Y N°109647 DEL 16.09.2014 AMBAS DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede
visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Vanessa Alexandra TAPIA FRIAS
de nacionalidad VENEZOLANA, don Sebastian Alejandro VILLAFANE TAPIA de
nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse
estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia
conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de
Extranjería;

c) Las solicitudes de los extranjeros
mencionados en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S.
N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995,
modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en
la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFÍCASE, las RESOLUCIONES EXENTAS N°108715 DEL 12.09.2014 Y N°109647 DEL
16.09.2014 AMBAS DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia
Sujeta a Contrato a doña Vanessa Alexandra TAPIA FRIAS de nacionalidad
VENEZOLANA, don Sebastian Alejandro VILLAFANE TAPIA de nacionalidad
VENEZOLANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la
persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con ODONTOLOGIA
CARLOS ANDRES LOPEZ ORTEGA.
2. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a la visación otorgada.
3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines
consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio
del Interior y Seguridad Pública




VIVIANA GONZALEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCION VISAS

RSD/PVS/VGL/PSS
[324] 05/01/2015

Distribución:

- 1.- Policía Internacional
- 2.- Archivo